

---

**Dec. No. 208-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varias personas. G. O. No. 10672 del 14 de mayo de 2012.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 208-12**

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Al señor Cecilio Alberto Valdez Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0938949-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
2. Al señor Santo Duvergé Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0720950-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Al señor Porfirio Mateo Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0903214-4, por un monto de veinticinco mil ciento sesenta pesos con 00/100 (RD\$25,160.00) mensuales.
4. Al señor Rafael Emilio Villalona Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0012440-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
5. Al señor Manuel Antonio Marcelino Felipe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 092-0006384-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

6. Al señor Avelino Concepción Budajir Miguel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0108035-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
7. A la señora Mayda Alejandra Alt. Rovellat Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1098033-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
8. A la señora Teodosia De Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0717917-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
9. A la señora Deysi Amelia Tiburcio C. de Castellano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144256-4, por un monto de diecisiete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$17,200.00) mensuales.
10. Al señor Antonio Manuel de Jesús Camilo Camilo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0020955-4, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
11. A la señora Urda Jaquelina Lorenzo Puesán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0069969-3, por un monto de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
12. Al señor Rafael Gómez Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0010344-1, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
13. Al señor Aquilino Torres Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0017985-3, por un monto de cuarenta y tres mil trescientos setenta pesos con 00/100 (RD\$43,370.00) mensuales.
14. A la señora Francisca Ofelia Payano Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188503-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
15. Al señor Antonio Zapata Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1629963-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
16. A la señora Dinorah Ysabel Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0066392-5, por un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
17. Al señor Francisco Amancio Aquino García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784300-5, por un monto de cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.

18. Al señor Simón Santos Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0580386-0, por un monto de cuarenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$42,000.00) mensuales.
19. A la señora Rosa María Jiménez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0008867-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
20. Al señor José Amauris Vásquez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085789-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
21. Al señor José Roque Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0040729-9, por un monto de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
22. Al señor Diómedes Del Villar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1579578-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
23. A la señora Andrea Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0005831-7, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
24. Al señor Juan Antonio Fortuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0162588-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
25. A la señora Ana Celina Antonia Sánchez Robiou, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148580-3, por un monto de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
26. A la señora Catalina Ángela Martínez A. de Ubiera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0046114-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
27. Al señor Juan Leónidas Rodríguez García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0093075-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
28. Al señor Ángel Tomás Rafael Rodríguez Arzeno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0070181-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
29. Al señor Pedro Antonio Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0180741-0, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.

- 
30. A la señora María Estela Castillo Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168440-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  31. A la señora Mireya Altagracia Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015883-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
  32. A la señora Úrsula María Castillo Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0460965-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  33. Al señor Rogelio Ernesto Dávila Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0815147-3, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
  34. A la señora Carmen Cabrera Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0002713-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  35. A la señora Conrada Eduvigis Camacho Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0002655-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  36. A la señora Amarfi Peña Raposo de Ulloa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0018276-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
  37. Al señor Albérico Ventura Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0684290-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
  38. A la señora Rita Lissette Martínez Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0733419-5, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
  39. A la señora Mélida María Apolinario de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0679423-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
  40. A la señora Ramona Enércida Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2007716-4 por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  41. Al señor José de Jesús Quiñones Moronta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008199-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

42. Al señor Luis Leonardo Rodrigo Suazo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0000427-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
43. Al señor José Miguel Ángel Vicioso Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0015656-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
44. A la señora Gertrudis Rosario De la Rosa Saldana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0288502-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
45. Al señor Dorsi Rolando Batista Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200962-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
46. Al señor Héctor Francisco Minaya Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1200301-7, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
47. Al señor Alejandro Vargas Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0982869-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
48. Al señor Carlos De Jesús De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0283620-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
49. A la señora Ana Luisa García Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0132521-5, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
50. A la señora Dania Yocasta Arias Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0124554-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
51. A la señora Altagracia Yocasta Oviedo Mañaná, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1531908-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
52. A la señora Fermina Lantigua Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0034886-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

53. A la señora Blanca Marta Milanés Padilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0667586-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
54. A la señora Féliz María Tejada Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0080997-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
55. Al señor Damián Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0050932-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
56. A la señora Olga Licena Marianelli, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1798605-9, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
57. Al señor Marino Aquino Corniell, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0428248-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
58. A la señora Ramona Méndez Dolores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1377357-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
59. A la señora Ana Julia Collado Luna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0905738-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
60. A la señora Ana Mercedes Marte De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0449202-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
61. A la señora Ángela Iviana Rivero Messón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1575902-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
62. Al señor Sergio Tolentino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0050268-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
63. A la señora Hugolina Vidal Pérez de Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0389910-0, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.

64. A la señora Josefina Calcano Paredes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0654215-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
65. A la señora María Milagros Cartagena Infante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0078584-9, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
66. Al señor Jesús Leónidas Oviedo Mañaná, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1381705-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
67. Al señor Milcíades Pérez Figuereo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0036057-6, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
68. Al señor Juan Luis Castillo Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0006811-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
69. A la señora Carmen Flérida Martínez Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0056520-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
70. Al señor Ynginio Vásquez Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0448962-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
71. A la señora Guillermina Altagracia Nadal Zayas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062146-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
72. A la señora Nelis Josefa Batista Terrero de Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1304002-6, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
73. Al señor Félix Laureano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0028515-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
74. Al señor Limberg Alexander Peters, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0026318-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

75. A la señora Rosa Sixta Nereyda Estanislao P. de Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0175538-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
76. A la señora Carmen Pura Guerrero Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0733987-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
77. A la señora Patria Sufrón De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0009511-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
78. A la señora Cecilia Ciriaco Jorge, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0270516-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
79. A la señora Hilda Francisca Adames De la R de Arvelo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0627955-7 por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
80. Al señor Daniel Antonio Díaz-Alejo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0105200-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
81. A la señora Xiomara de Jesús Pérez Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0844568-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
82. Al señor Pedro Caonabo Pichardo Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0198649-9, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
83. A la señora Olga Juana Bucarelli Bobea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0974371-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
84. Al señor Víctor Antonio Checo Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0075074-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
85. A la señora María Luisa Estrella Piantini, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1083156-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.



86. A la señora Lakshmi Aurora Desirre Domínguez Fiallo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0164554-7, por un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
87. Al señor Domingo Guadalupe Rojas Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1207195-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
88. Al señor William Darío Mejía Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064072-1, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
89. Al señor Mario Salvador Heredia Ottenwalder, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0060505-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
90. A la señora Elvira Altagracia Grullón Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0080654-0, por un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
91. A la señora Ligia Angelita Guillén Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0034428-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
92. Al señor Nildo César De los Santos Solís, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 075-0004615-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
93. A la señora Yslen María A. De León Kaluche, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0140257-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
94. Al señor Francisco Ansermo Valera Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0531750-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
95. Al señor Alfredo Tomás Vásquez Senior, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144823-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
96. Al señor Domingo Antonio Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0573879-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

97. A la señora Paula Perdomo García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0738272-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
98. A la señora Dolores Padua Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1698657-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
99. A la señora Honoria Romano Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0052262-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
100. Al señor Audon Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0014841-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
101. A la señora Francisca Guadarramo Guillermo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0820743-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
102. A la señora Mariana Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1603446-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
103. A la señora Aura María Gutiérrez Vázquez de Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0224032-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
104. A la señora Elvira Araújo V. de Bodré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0888629-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
105. A la señora María Idalia Germán Abréu de Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0801093-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
106. A la señora Zunilda Marte Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0016456-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
107. Al señor Rumardo Díaz Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0005408-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

108. A la señora Francisca Antonia Salcedo Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001752-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
109. Al señor Germán Rodolfo Montás Yapur, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0016952-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
110. A la señora Bienvenida del C. de J. Bueno Infante de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0712713-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
111. Al señor José Manuel Batlle Ginebra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089495-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
112. Al señor Cándido Cuevas Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0009325-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
113. A la señora María Elena Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0004243-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
114. A la señora Sixta de Jesús Calderón Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142278-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
115. A la señora Leda Altagracia Marrero Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0016001-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
116. A la señora Lidia Rosario Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0911817-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
117. Al señor Florentino Peña Regalado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0015817-3, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
118. Al señor Lidia Mercedes Hernández Caamaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083443-1, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

119. A la señora Rosidalia Mercedes Ramona Despradel Lample de Bretón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0116121-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
120. Al señor Félix Reyes Mora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0012364-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
121. A la señora Arelis Altagracia Ureña García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1327251-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
122. Al señor Pedro María Martínez Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0009017-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
123. Al señor Domingo Osiris Segura Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0143427-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
124. A la señora Mercedes Caridad González Aybar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0058039-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
125. A la señora Sofía Maldonado Miliano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067239-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
126. Al señor Julián De Aza Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0008740-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
127. Al señor Jorge Ernesto Jiménez Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0870617-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
128. Al señor Ramón Santana Ventura García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0245705-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
129. Al señor Francisco García Bueno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0777384-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
130. Al señor Ramón Mateo Labour, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0036704-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

131. A la señora Rafaela C. del Pilar Concha C. de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149700-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
132. Al señor Arístides Bolívar Ogando Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147027-6, por un monto de veintisiete mil pesos con 00/100 (RD\$27,000.00) mensuales.
133. Al señor Ramón Fermín Bencosme Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0037961-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
134. Al señor Rafael Reyes Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0020251-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
135. Al señor Francisco D. T. Rafael Acevedo Salcedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0079626-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
136. Al señor José Ramón Mejía Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0025361-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
137. Al señor Cristóbal Ogando Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0041898-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
138. Al señor Carlos Domingo Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0006945-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
139. Al señor Juan Bautista Suárez Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0001977-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
140. Al señor Casiano Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0028861-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
141. Al señor Juan Bautista Brito Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0000844-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

142. Al señor José Ignacio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0011781-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
143. Al señor Victorino Florentino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0005304-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
144. Al señor Marino Guerrero Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 096-0000731-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
145. Al señor Carlos De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0003465-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
146. Al señor Rafael Emilio Matos Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0026791-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
147. Al señor Juan Aguasviva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0008191-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
148. A la señora Maritza González Fermín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0150585-7, por un monto de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
149. Al señor José Hidalgo Ferreras Bonseñor, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1358717-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
150. Al señor José Altagracia Alvarado Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1297008-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
151. Al señor Fausto de Jesús Then Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0014816-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
152. Al señor Juan Fernando Fernández Lovelace, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1313604-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

153. A la señora Georgina Brand, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0016721-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
154. Al señor Felindo Félix Urbáez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0026548-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
155. A la señora Rafaela Migdalia Ramírez Blandino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0454379-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
156. Al señor Juan José Núñez Fabián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0977842-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
157. Al señor José Joaquín Reyes Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0005435-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
158. Al señor Rafael Manuel Ángel González Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0005441-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
159. Al señor Francisco Antonio Cáceres Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0051369-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
160. Al señor Luis Emilio Sapeg Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0011134-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
161. A la señora María de los Remedios Sánchez Aybar de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0561474-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
162. Al señor Darío Evangelista Ortiz De la Hoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0241988-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
163. Al señor Juan Bautista Dietsch Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0455574-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

164. Al señor Carlos Humberto Gross Avilés, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1075098-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
165. Al señor Pelegrín Medina De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0004295-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
166. A la señora Máxima Ortiz De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0776813-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
167. A la señora Xiomara Niurka Martínez Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0379943-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
168. Al señor Andrés Antonio Pujols, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0712144-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
169. A la señora Zunilda del Carmen Jáquez Gómez de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0001414-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
170. A la señora María Evangelista Ortiz Santos de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0739213-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
171. A la señora Gladys Mercedes Martínez D de Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0018476-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
172. Al señor Jesús Salvador García Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0126997-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
173. A la señora Emna Estela Méndez Núñez de Bujosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1412086-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
174. Al señor Ramón Almonte Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0005087-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.



175. A la señora Gregoria Hernández De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0029777-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
176. A la señora Astery Carolina de Fatim Fernández Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0126319-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
177. A la señora Carmen Eunice Merán Amarante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0315581-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
178. Al señor Benancio Rafael Francisco Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0731635-8, por un monto de treinta y seis mil pesos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales.
179. A la señora María de Jesús Pujols Mancebo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0009427-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
180. Al señor Pablo Caminero Concepción, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0017995-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
181. A la señora Fabia Vásquez Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0810467-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
182. A la señora María Del Orbe Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1043120-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
183. Al señor Javier Stiven Cruz Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1836753-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
184. Al señor Ramón Antonio Lalondriz Isanbert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0034458-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
185. Al señor Félix Raúl Carvajal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0058971-6, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.

186. A la señora Herminia Altagracia Debrán Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0695332-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
187. A la señora Julia Vicenta Alt. Santana Paredes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0695332-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales
188. Al señor Luis Orlando Vásquez Noboa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0518812-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
189. A la señora Ramona A. Díaz Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0002908-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
190. Al señor Fulmer Amaurys De la Cruz Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0240942-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
191. A la señora María Merenciana Suriel Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0609195-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
192. Al señor José Joaquín Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0055786-7, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
193. Al señor Juan Pablo Pujals Nolasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0152705-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
194. A la señora Juana Santana Rincón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0513348-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
195. Al señor Domingo Saldaña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0318207-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
196. Al señor Félix Antonio Toribio Mones, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122842-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

197. Al señor Luis Herminio Padilla Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0794860-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
198. A la señora Altagracia María Santos González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742706-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
199. Al señor Alejandro Vitiello Checo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0012808-8, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
200. Al señor Tirso Morillo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0047932-5, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
201. A la señora Mercedes Damaris Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0061604-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
202. Al señor Ramón Adames Carrasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0007441-0, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
203. Al señor Ángel María Agüero Solano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0010759-0, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
204. Al señor Severino Manzueta Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0016196-3, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
205. A la señora Dorothy Ramona Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0033917-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
206. Al señor Antonio De León Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0185713-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
207. A la señora Bethsaida Vicioso Mancebo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0901762-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

208. A la señora Ana María Ontiveros, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2248003-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
209. Al señor Teodoro Brito Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0494074-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
210. Al señor Andrés Antonio Casado Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0006213-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
211. A la señora Ramona Ysolina Taveras Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1321395-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
212. A la señora Baldemira Estela Medina M de Isidor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0003420-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
213. A la señora Marina Soledad Tejera Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0135812-5, por un monto de veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$24,640.00) mensuales.
214. Al señor Miguel Ángel Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0276810-8, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
215. Al señor Daniel Pichardo Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166496-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
216. A la señora Altagracia Amador Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188662-0, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
217. A la señora Ana Estebanía Brea Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0011317-0, por un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
218. Al señor Luis Emilio Báez Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 067-0003062-7 por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

- 
219. A la señora Yuli Amauri Brito Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0003423-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
  220. Al señor Alfredo Tomás Vásquez Senior, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144823-1 por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
  221. A la señora Juana Martínez Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0200468-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  222. A la señora María Lourdes Rizik Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0160826-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  223. A la señora Altagracia Mercedes Román Cabrera de Serulle, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0095110-2, por un monto de veinte y cuatro mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$24,800.00) mensuales.
  224. A la señora Rosa Onelia Maldonado Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0837921-5, por un monto de veinte y un mil quinientos veinte y cinco pesos con 00/100 (RD\$21,525.00) mensuales.
  225. Al señor Reynaldo De los Santos Solís, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 075-0002852-2 por un monto de veinte mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$20,800.00) mensuales.
  226. A la señora Eleuteria Mora Mora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0012655-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
  227. A la señora María Altagracia Rosario Paulino de Marcano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0534383-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
  228. A la señora María Ramona Rosario Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0453706-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
  229. Al señor Reynaldo Elías Bobadilla Rejincos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0026585-3 por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

230. A la señora Adela Sánchez Zuazo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0686156-0, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
231. A la señora Amarilis Ramona Monzón Elías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067295-5, por un monto de treinta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$38,000.00) mensuales.
232. Al señor Apolinar Cepeda Romano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0056356-8 por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
233. Al señor Manuel Pineiro Alonso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0100270-7 por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
234. A la señora Ana Estela Matos Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0873367-6, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
235. A la señora Petra Laura Pérez Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0022935-0, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
236. A la señora Dilania Gómez De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1094738-9, por un monto de once mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$11,250.00) mensuales.
237. Al señor Julio Félix Saldaña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1127685-3 por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
238. A la señora Marina Antonia Mercado Camilo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0507192-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
239. A la señora Marta De Óleo Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0017371-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
240. A la señora Francisca Moya Azol, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0826806-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

241. A la señora Viola Altagracia Alix Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0507139-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
242. A la señora Isabel Sánchez Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0495947-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
243. Al señor Espedito Herrera Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0005010-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
244. A la señora Cristina Del Rosario Taveras de Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0003112-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
245. Al señor Genaro Vicente Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0015016-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
246. A la señora Zoila Victoria Gómez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0619599-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
247. A la señora Evangelista De Castro Hernández de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0076179-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
248. A la señora Dorila María Rosa Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0508146-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
249. A la señora Teresa Altagracia Rodríguez González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085079-1, por un monto de veinte y cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$25,600.00) mensuales.
250. A la señora Rafaela Albertina Sánchez Jiménez de Bueno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0322615-5, por un monto de veinte y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
251. Al señor Juan Paniagua Solano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0440746-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

252. A la señora Fanny Margarita Rosado Santana de Quiñones, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0102762-1, por un monto de cuarenta mil novecientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$40,936.00) mensuales.
253. A la señora Fabia Antonia Cid Cid de Micheli, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0268494-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
254. Al señor Baudilio Sánchez Rijo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0455204-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
255. A la señora María Auxiliadora Mambrú Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0280584-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
256. A la señora Maritza Jiménez Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0607020-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
257. A la señora Altagracia De los M. Víctor Camino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0126086-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
258. A la señora Dagmar Altagracia Romero Olivier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0150115-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
259. A la señora Rosa Onelia Maldonado Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0837921-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
260. A la señora Francisca Hedeman Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0039582-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
261. Al señor Eduvigis Antonio Justo Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0005990-8, por un monto de veinte y un mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$21,600.00) mensuales.
262. Al señor Agripino Sena Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0691659-6, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.



263. A la señora Yoanny Altagracia Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0324494-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
264. Al señor Augusto Aníbal Saint-Hilaire Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0006506-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
265. Al señor Hitler Arturo Morera De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0116742-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
266. Al señor Alfonso Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0008764-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
267. A la señora Ángela Quisquella Rodríguez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0466311-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
268. A la señora Aleida Báez De Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0403370-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
269. Al señor Pedro Manuel De los Santos Marmolejos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 080-0003593-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
270. Al señor Nefri Muñoz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0098637-1, por un monto de veinte y un mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
271. Al señor Sócrates Porfirio Ortiz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0079420-5, por un monto de nueve mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$9,800.00) mensuales.
272. Al señor Rafael Aquilino Villalona Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0000508-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
273. A la señora María Lucrecia Florentino Eufrazio de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0428780-0, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.

274. A la señora Teodora Rosario Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0630682-2, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
275. A la señora Micaela Pérez Moreta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0004231-5, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
276. Al señor Miguel Ángel Reyes Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009150-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
277. Al señor Luis Manuel Tremo Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0000481-9, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
278. A la señora Benita Herrera Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0000680-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
279. A la señora Rosaria González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0024540-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
280. Al señor Mateo Del Carmen García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0787093-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
281. Al señor Manuel Antonio Del Orbe Risk, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0100689-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
282. Al señor José Alberto Cabrera Nina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0065188-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
283. Al señor Fernando Arturo De León Canario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0535990-5, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
284. A la señora Ygnacia Amancio Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1280654-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

285. A la señora Bacilia Miliano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0621200-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
286. A la señora Elisa García Bautista de Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0737841-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
287. A la señora Juana Rosa Hernández G. de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1125384-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
288. A la señora Martina Pascual, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1076231-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
289. Al señor Domingo Sosa Tavarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0037304-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
290. A la señora Adria Monnalisa Minyety Casado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0096703-5, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
291. Al señor Juan Edelmiro Luciano Osorio Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0735241-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
292. A la señora Bienvenida Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0809805-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
293. Al señor Blas Durán Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0372558-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
294. A la señora Ana Silvia Celeste Jesús Frías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0174928-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
295. Al señor Ercilio De Paula Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0365519-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

296. Al señor José Joaquín Figueroa Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0111557-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
297. A la señora María de Lourdes Germosén Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0287085-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
298. A la señora Olga Altagracia Jiménez Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0004163-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
299. A la señora Petronila Figueroa Guardarramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1009900-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
300. A la señora Manuela Elvira Báez Brea de Mustafá, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0538117-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
301. A la señora Venecia Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0005147-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
302. A la señora Ramona Antigua Amparo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0396443-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
303. A la señora Cruz Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0843642-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
304. A la señora Carmen De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1597985-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
305. A la señora Elena de Jesús Díaz Tavarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0697971-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
306. A la señora Elsa Francisca Vargas Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147256-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

307. A la señora Flavia Cristina García Terrero de Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0912169-9, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
308. A la señora María Antonieta Bello Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0012873-4, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
309. A la señora Juana Cristina Sánchez Reinoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0017502-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
310. Al señor Chery Antonio José Victoria Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0781012-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
311. Al señor José Rafael Pujols Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0170365-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
312. Al señor Joel Ventura Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0808768-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
313. A la señora Mery Magdalena Mata Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539781-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
314. Al señor Félix Ramón Tejada Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0071428-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

**ARTICULO 2.** Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado al señor Manuel de Jesús Estrella Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113912-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

**Párrafo:** Queda derogado el Numeral 6, del Artículo 3, del Decreto No.609-11, del 8 de octubre de 2011.

**ARTICULO 3.** Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado al señor Rafael Modesto Herrera Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182567-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

Párrafo: Queda derogado el Numeral 197, del Artículo 3, del Decreto No.609-11, del 8 de octubre de 2011.

**ARTICULO 4.** Se modifica el Numeral 24, del Artículo 1, del Decreto No.62-12, del 16 de febrero de 2012, para que se lea de la siguiente manera:

“24. Se asigna una pensión especial del Estado a la señora Norma Melissa Castillo Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1614171-4, por un monto de treinta y nueve mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$39,900.00) mensuales”.

**ARTICULO 5.** Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a Casimiro Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0610060-5, a favor de la señora María Merenciana Suriel Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0609195-2.

**ARTICULO 6.** Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a Alfonso Manuel Rubiera Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006251-8, a favor de la señora Leónides Mercedes Valdez Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0042559-0.

**ARTICULO 7.** Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a Rafael Antonio Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167318-4, a favor de la señora Rosario Maribel Bencosme Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0023916-4.

**ARTÍCULO 8.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 9.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**ARTÍCULO 10.** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTICULO 11.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 209-12 dispone que los Ministros, Directores Generales y Jefes de Departamentos de la Administración Pública, pongan a disposición de la Junta Central Electoral, los vehículos propiedad del Estado que sean adecuados para el transporte del material electoral en las elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2012. G. O. No. 10672 del 14 de mayo de 2012.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 209-12**

**CONSIDERANDO.-** Que todas las dependencias del Estado tienen el deber de prestar su máxima colaboración para que las elecciones del 20 de mayo de dos mil doce (2012) puedan celebrarse sin dificultades ni entorpecimientos de ninguna especie y con la normalidad que tan importante acontecimiento nacional requiere.

**CONSIDERANDO.-** Que para los fines señalados es indispensable proporcionar a la Junta Central Electoral los medios necesarios, entre los cuales se incluyen vehículos de transporte.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **DECRETO:**

**ARTICULO 1.-.** A partir de la fecha de publicación del presente decreto, los Ministros, los Directores Generales y los Jefes de Departamentos de la Administración Pública, deberán poner a disposición de la Junta Central Electoral los vehículos propiedad del Estado que estén bajo su control y que sean adecuados para el transporte del material electoral a las distintas localidades del país.